

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 120, concedida a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 120, concedida en 31 de octubre de 1964, a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Palencia

Carrión de los Condes. Sucursal. Calle Santa María, número 2, a la que se le asigna el número de identificación 35-09-13.

Herrera de Pisuegra. Sucursal. Calle Colón, número 19, a la que se le asigna el número de identificación 35-09-14.

Santibáñez de la Peña. Sucursal. Carretera la Magdalena, sin número, esquina a la estación, a la que se le asigna el número de identificación 35-09-15.

Madrid, 5 de agosto de 1971.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 2 concedida al «Banco Central, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Vistos los escritos presentados por el «Banco Central, S. A.» solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos en las nuevas sucursales.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 2, concedida en 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Alicante

San Juan de Alicante.—Sucursal. Avenida de José Antonio, número 30, a la que se le asigna el número de identificación 03-02-20.

Demarcación de Hacienda de Almería

Canjáyar.—Sucursal. General González, número 10, a la que se le asigna el número de identificación 04-02-07.

Gador.—Sucursal. García Martínez, números 13 y 15, a la que se le asigna el número de identificación 04-02-08.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Ecija.—Sucursal Plaza de España, número 27, a la que se le asigna el número de identificación 41-02-16.

Pilas.—Sucursal. General Franco, números 6 y 8, a la que se le asigna el número de identificación 41-02-17.

Demarcación de Hacienda de Oviedo

Castrillón Piedras Blancas.—Sucursal. Generalísimo Franco, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 33-01-07.

Pola de Siero.—Sucursal. Celleruelo, número 15, a la que se le asigna el número de identificación 33-01-08.

Al mismo tiempo, se dispone el cese en la prestación del servicio de referencia en las sucursales que a continuación se expresan, quedando anulado el número de identificación que tenían:

Bajas «Banco de Aragón»

Demarcación de Hacienda de Guadalajara

Guadalajara.—Sucursal. Generalísimo, número 45, con el número de identificación 19-05-03.

Sigüenza.—Sucursal. Mendoza, número 17, con el número de identificación 19-05-01.

Demarcación de Hacienda de Lérida

Balaguer.—Sucursal. Plaza Mercadal, número 41, con el número de identificación 25-08-02.

Demarcación de Hacienda de Huesca

Barbastro.—Sucursal. Joaquín Costa, número 1, con el número de identificación 23-08-03.

Madrid, 11 de agosto de 1971.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 11 concedida al «Banco Zaragozano, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco Zaragozano, S. A.» solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la nueva sucursal que le ha sido traspasada por el «Banco Central».

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 11, concedida en 2 de octubre de 1964 al «Banco Zaragozano, S. A.», se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Huesca

Barbastro.—Sucursal. Calle Joaquín Costa, número 1, a la que se le asigna el número de identificación 22-02-05.

Al mismo tiempo, se dispone el cese en la prestación del servicio de referencia en la sucursal que a continuación se expresa, quedando anulado el número de identificación que tenía:

Bajas «Banco Zaragozano»

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Pilas.—Sucursal. Con el número de identificación 41-06-03.

Madrid, 11 de agosto de 1971.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Baleares por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Marcus Peter Diebold y Jürg Stoller, sin domicilio conocido en España y con última residencia en Ibiza, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 19 de agosto de 1971, al conocer del expediente número 150/71, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de mínima y menor cuantía, comprendidas en el caso 8, artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a Markus Peter Diebold y Jürg Stoller, respectivamente.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: en Jürg Stoller, atenuante número 3 del artículo 17 y ninguna agravante.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Markus Peter Diebold: 1.708 pesetas.

A Jürg Stoller: 10.200 pesetas.

En caso de insolvencia, las sanciones subsidiarias de prisión que correspondan con el límite máximo de dos años para Jürg Stoller y Markus Peter Diebold, de un año.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 136 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 19 de agosto de 1971.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—5.003-B.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Baleares por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Ronald Timoty Bernstein, de nacionalidad neozelandesa, sin domicilio conocido en Ibiza, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente: